	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	<b>Código:</b> 100CPPF22-16
		<b>Versión:</b> 01
	<b>ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página:</b> 1/5

**ACUERDO N° 6 DE 2019**  
**Junio 20 de 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE MODIFICACION A LA PLANTA DE PERSONAL  
DE LA VIGENCIA FISCAL 2019**

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. VILLETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere la Ley 142 de 1994 y Acuerdo 039 de 1995.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo noveno del Acuerdo 039 de Diciembre 22 de 1995, faculta a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos E.S.P. de Villeta, para modificar los estatutos y reglamentos internos de la empresa.


Que en los estatutos en el capítulo 3 "Dirección, administración y calidades" y en su artículo 10 "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA". Corresponde a la Junta Directiva de la ESP DE VILLETA: Literal 5 Determinar la estructura interna y la planta de personal de la empresa y las escalas salariales.

Que el Decreto 1072 de 2014 en su Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y Campo de Aplicación. tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo...

Que el Decreto 1072 de 2014 en su Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente en el ítem 10. Establece *...dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras...*

Que en el decreto 1499 de 2017 se establece el Modelo Integrado de Planeación y gestión articulando el sistema de gestión de calidad y que la ESP Villeta tiene implementado y certificado desde el año 2007 bajo la norma ISO 9001

CP

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	<b>Código:</b> 100CPPF22-16
	<b>ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Versión:</b> 01  <b>Página:</b> 2/5

Que la Resolución 312 de 2019 definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, artículo 9 donde establecen los requisitos a cumplir y los perfiles del SST

Que en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico.

Que el artículo 68 de la Ley 99 de 1993 establece que los departamentos, municipios y distritos elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, quienes se encargarán de armonizarlos.

Que la gestión ambiental es el conjunto de actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, en forma de garantizar un desarrollo sostenible.

Que teniendo en cuenta lo anterior es necesario ampliar la planta de personal en el sector administrativo creando el Cargo PROFESIONAL HSEQ con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema Integrado de Gestión con las siguientes actividades:


Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado se hace necesario crear el cargo de Cargo profesional HSEQ en la E.S.P de Villeta y ajustar el organigrama.

Que se hace necesario la modificación del manual de perfiles, funciones y responsabilidades para que se incluya el cargo de Cargo profesional HSEQ

Que de acuerdo a la escala salarial la asignación básica mensual será la establecida de acuerdo al cargo en el nivel profesional y esta será ajustará a partir de la aprobación del presente acuerdo y a si existe disponibilidad presupuestal.

Que una vez ajustado el manual de perfiles, funciones y responsabilidades, el gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA ESP, certificó que la señora **MARCELA MORENO LINARES**, tiene el perfil y la experiencia necesaria para desempeñar el cargo de PROFESIONAL HSEQ de la entidad.

*CG*

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	<b>Código:</b> 100CPPF22-16
	<b>ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Versión:</b> 01  <b>Página:</b> 3/5


**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese el cargo de PROFESIONAL HSEQ, con la asignación mensual de la escala salarial del profesional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el manual de perfiles, funciones y responsabilidades e inclúyase el cargo PROFESIONAL HSEQ, para que contenga las siguientes actividades:

- Participar, apoyar y elaborar el programa de prevención de riesgos y accidentes de trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo en cada una de las dependencias. Garantizando la implementación de estas en cada uno de los cargos.
- Coordinar con la ARL y demás entidades capacitaciones frecuentes que ayuden a disminuir los riesgos o accidentes de trabajo. Que garanticen el conocimiento y sensibilización de los funcionarios frente a los riesgos y las medidas de seguridad que se requieren implementar en cada uno de los puestos de trabajo.
- Articular, verificar la implementación del sistema de seguridad y salud ocupacional para todos los funcionarios en el cumplimiento de las normas. para disminuir los riesgo y peligros de accidentes y enfermedades profesionales.
- Actualizar el plan de gestión de riesgos, a partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos que se hayan presentado, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar e implementar los indicadores de gestión de las actividades desarrolladas, que permitan hacer un análisis y tomar decisiones que permitan un mejoramiento continuo en la gestión y resultados de la E.S.P. VILLETA.
- Verificar, analizar y orientar los informes de la condición de salud de los trabajadores y velar por el cumplimiento de las indicaciones establecidas por la ARL, que garanticen la protección al trabajador y seguimiento de su estado médico.
- Elaborar, modificar e implementar el plan de emergencia y contingencia, de acuerdo a las necesidades y riesgos que se presentan en la E.S.P. VILLETA., con el fin de garantizar la protección y prevención de los riesgos laborales.
- Promover, mantener y vigilar las condiciones de salud y de trabajo de la entidad, con el fin de garantizar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores. De acuerdo a las actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Debe ser vigía atento del cumplimiento cabal de todos los estándares relacionados con la SST en su entorno de trabajo.
- Realizar el mantenimiento preventivo a los EPP.

(C)

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	<b>Código:</b> 100CPPF22-16
	<b>ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Versión:</b> 01  <b>Página:</b> 4/5


- Suministrar la información pertinente para analizar los AT.
- Planear y gestionar la semana de la seguridad
- Acatar estándares de seguridad de la empresa.
- Cumplir con el reglamento interno de trabajo y demás normas de la empresa, propendiendo al cumplimiento de directrices principios y valores establecidos en el código de buen gobierno y el código de ética y demás documentación emitida por la empresa.
- Planear, dirigir, implementar y controlar las actividades para la disminución el impacto ambiental en las actividades realizadas por la ESP mediante el PIGA
- Cumplir los estándares ambientales de acuerdo a la norma que la empres decida
- Establecer, implementar y monitorear el cumplimiento de la política y objetivos ambientales
- Medir e informar los resultados de los indicadores ambientales
- Planear y gestionar la semana ambiental
- Realizar actividades en pro de fomentar el cuidado del medio ambiente en toda la empresa
- Apoyar las acciones de mejora del sistema de gestión de calidad
- Apoyar a la jefe de planeación y calidad en las actividades de mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad
- Asistir y apoyar las actas del COMIGEDES
- Realizar las capacitaciones necesarias para el sistema se seguridad, ambiente y calidad
- Y las demás establecidas por la gerencia

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la tesorera para que realice el ajuste al presupuesto.


**ARTICULO CUARTO:** Trasládese a la señora **MARCELA MORENO LINARES** al cargo de profesional de HSEQ, notifíquese este acto administrativo para su conocimiento.

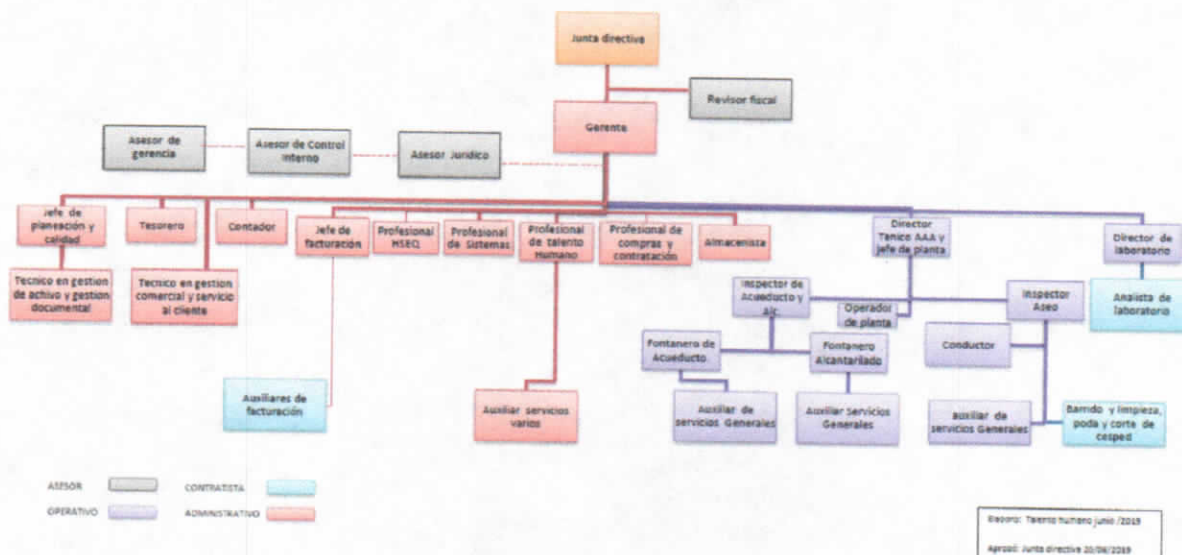
**ARTICULO QUINTO:** Copia del presente acuerdo debe enviarse para archivo en la Historia Laboral de la trabajadora.

Q

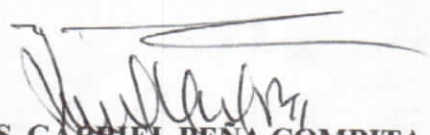
	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA</b>	<b>Código:</b> 100CPPF22-16
		<b>Versión:</b> 01
	<b>ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>Página:</b> 5/5

**ARTICULO SEXTO:** Modifíquese y apruébese el siguiente organigrama de la E.S.P de Villeta.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E. S. P. VILLETA	Código: 100TH-P-60 Fecha de emisión: Abril 12 de 2017 Documento: Contratado
	<b>ORGANIGRAMA</b>	Versión: 05 Página: 1/1



**ARTICULO SEPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

  
**LUIS GABRIEL PEÑA COMBITA**  
 Presidente Junta Directiva

  
**OSCAR LEANDRO BENAVIDES GIL**  
 Secretario.


**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA, EN USO DE SUS FACULTADES  
ESTATUTARIAS Y LEGALES**

**CERTIFICA QUE:**

Revisada la hoja de vida de la señora Gloria Marcela Moreno Linares cumple con los requisitos para ser trasladada al cargo de profesional HSEQ

La presente se expide a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve (25/06//2019)

Cordialmente

  
**OSCAR LEANDRO BENAVIDES GIL**  
Gerente E.S.P. Villeta

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. DEL MUNICIPIO DE VILLETA**





# UNIMINUTO

## Corporación Universitaria Minuto de Dios Gloria Marcela Moreno Linares

CC No. 52.655.867

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,  
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

### Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General



Decreto 1073 de 1993, por el cual se organiza el sistema de educación superior, artículo 10, inciso 1º.  
Decreto 1073 de 1993, por el cual se organiza el sistema de educación superior, artículo 10, inciso 1º.  
Decreto 1073 de 1993, por el cual se organiza el sistema de educación superior, artículo 10, inciso 1º.

República de Colombia

Documento registrado en el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá, No. 1073 de 1993.

Fecha del Título de Registro No. 205  
Bogotá, 23 de abril de 2015  
No. 92889



**UNIMINUTO**  
Corporación Universitaria Minuto de Dios

## **ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 029**

*La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.*

### **Certifica:**

*Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día tres (03) de Abril de dos mil diecinueve (2019), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Administradora en Salud Ocupacional a Gloria Marcela Moreno Linares con cédula de ciudadanía No. 52.655.867 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 92009 que la acredita como tal, registrado en el Folio 107 del Libro No. 009 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.*

*La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

*En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día tres (03) de Abril de dos mil diecinueve (2019).*

**Alvaro Campo Cabal**  
Rector UVD

**Linda Lucía Cuarín Gutiérrez**  
Secretaría General



*Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc*

*Percepción familiar otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1993 por el Ministerio de Educación Nacional*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No 5719 del 17/06/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO TERCERO** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.


**ARTÍCULO CUARTO** Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.


**ARTÍCULO QUINTO** El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen

**ARTÍCULO SEXTO** Notificar personalmente esta Resolución a GLORIA MARCELA MORENO LINARES informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Bogotá D.C. a los 17/06/2019

  
SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS  
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró:   
Revisó: Gladys Helena Wilchesca Henares  
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Bogotá, D.C. 21-06-2019  
A la fecha notifiqué personalmente al  
señor (a) Gloria M. Moreno Linares  
C.C.# 82655963  
Teléfono 3105530740  
Correo morenoe1979@gmail.com  
Firma 

Cra 32 No. 12-81  
Tel. 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fecha de emisión: 17/06/2019  
Página: 2 de 2

La República de Colombia y en su nombre

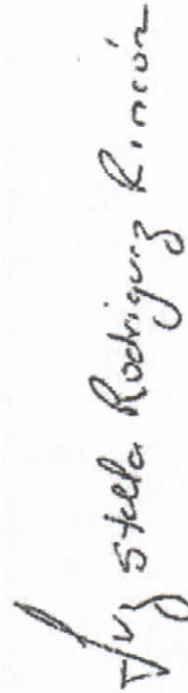
Colmena Seguros  
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

GLORIA MARCELA MORENO LINARES  
Identificado con CC. 52655867

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016  
El presente certificado se expide el 8 de abril de 2019, en la ciudad de Bogotá, D. C.



Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales  
Colmena Seguros